

**CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN**  
**ACTA DE LA SESIÓN VIRTUALORDINARIA 1517-2021**  
SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES  
CELEBRADA EL VEINTISIETE DE JULIO DE 2021. SE DA INICIO A LA SESIÓN VIRTUAL  
A LAS NUEVE DE LA MAÑANA.

**MIEMBROS ASISTENTES**

|  |   |
|--|---|
| MAE. Sonia Acuña Acuña, Vicepresidenta | M.Sc. Francisco Sancho Mora, Presidente |
| Dra. Lady Meléndez Rodríguez           | Ing. Walter Bolaños Quesada             |
| M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén    | M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte        |

**MIEMBROS AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN**

|                             |                                |
|-----------------------------|--------------------------------|
| MBA. Arturo Jofré Vartanián | Dr. Julio César Calvo Alvarado |
|-----------------------------|--------------------------------|

**INVITADAS HABITUALES ASISTENTES**

M.Sc. Laura Ramírez Saborío, Directora Ejecutiva.  
Licda. Kattia Mora Cordero, Abogada  
Licda. Marchessi Bogantes Fallas, Secretaría del Consejo Nacional de Acreditación.

**EVALUADORES EXTERNOS**

Evaluadores Externos de los Procesos 216 y 217: Dra. Marta Alicia Tenutto Soldevilla de Argentina, Dra. Selma Simonstein Fuentes de Chile y M.Sc. Irma Zúñiga León de Costa Rica.  
Acompañante Técnico: M.Ed. Sandra Zúñiga Arrieta, Gestora de Evaluación y Acreditación del SINAES.

**\*Los asistentes se encuentran conectados virtualmente desde sus casas de habitación, debido a la emergencia nacional.**

**El Presidente indica que se están realizando las sesiones virtuales atendiendo la Directriz No. 073-S-MTSS y el Acuerdo del artículo 4 de la Sesión 1388-2020 del 10 de marzo, esto debido al estado de emergencia nacional.**

**Artículo 1. Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1517.**

Se aprueba el acta 1517 de manera unánime.

Temas tratados: 1.Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1517. 2.Revisión y aprobación del acta 1516.3.Informes. 4.Presentación de los resultados de la Evaluación Externa por parte del Equipo de los Evaluadores de los Procesos 216 y 217. 5. Análisis conjunto en relación con la Etapa de Evaluación Externa de los Procesos 216 y 217 por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y el Equipo de Evaluadores. 6. Análisis y resoluciones en relación con la Etapa de Evaluación Externa de los Procesos 216 y 217; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación.7.Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 210. 8. Análisis y Decisión de Acreditación sobre los Procesos 211, 212 y 213. 9. Nombramiento de Revisor de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento para el Proceso 141. 10. Análisis de los criterios del Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento.

**Artículo 2. Revisión y aprobación del acta 1516.**

Se aprueba el acta 1516 por unanimidad.

**Artículo 3. Informes.**

**De los Miembros:**

**M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén**

1. Comenta sobre importancia de que el Consejo trate el tema de la acreditación de las carreras que se han acogido a la virtualidad ante el contexto de la pandemia.

El M.Sc. Francisco Sancho Mora indica que es muy importante abordar el tema con una adecuada estrategia.

El Ing. Walter Bolaños Quesada comenta sobre el periodo de acreditación que debería ser válido, el Ing. Bolaños plantea la interrogante para el momento en el que el Consejo acredita una carrera, si la acreditación debiese ser válida para los estudiantes que ya llevaron todo el programa o para los futuros estudiantes.

La Dra. Lady Meléndez Rodríguez expresa que hay dos insumos importantes para revisión en relación con la validez de la acreditación, uno es un documento que les facilitó el MAP. José Miguel Rodríguez García sobre el nuevo modelo, el cual cuenta con un apartado para la evaluación de carreras virtuales, y el otro documento, es un trabajo elaborado por la M.Sc. Juana Castro Tato que realizó en la UNED sobre el modelo a distancia. La Dra. Meléndez considera que las inquietudes que han manifestado los miembros del Consejo se pueden solventar de la revisión de ambos insumos.

La Dra. Lady Meléndez Rodríguez indica que será necesario aprobar previamente el Modelo de Grado para poder realizar la correlación necesaria.

El M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte expresa que la inquietud que manifestó el Ing. Bolaños sobre la validez del periodo de acreditación de una carrera es un tema que el Consejo debe analizar, dado que la Ley indica que la acreditación es por 4 años, pero no ha quedado claro cuáles estudiantes se incluyen dentro de ese período de tiempo.

La M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén comenta que hay carreras que están sujetas a la aprobación del nuevo Modelo de Acreditación para poder acreditarse y considera que se les debe dar seguimiento.

#### **De la Dirección Ejecutiva**

1. La M.Sc. Laura Ramírez informa que el Mag. Julio Oviedo Aguilar les hizo llegar a los miembros del Consejo un documento sobre la rendición de cuentas para dar a conocer los logros del I semestre de 2021.
2. El jueves 29 de julio se realizará el VII Encuentro Virtual denominado “Aspectos motivacionales en los procesos de formación en entornos virtuales de aprendizaje”.
3. INQAAHE anunció la convocatoria de nominaciones a la Junta Directiva, donde el SINAES como agencia puede postular a alguna persona.
4. La M.Sc. Ramírez les envió por correo electrónico a los miembros del Consejo su informe de labores durante los dos años que se ha desempeñado como Directora Ejecutiva y agradece a la Licda. Marchessi Bogantes Fallas la cooperación para la elaboración del mismo.
5. Un grupo de carreras de la Universidad de Costa Rica son las que están a la espera del nuevo Modelo de Acreditación, por lo cual, se debe realizar un análisis del caso.
6. Se le solicitará a la DEA un insumo sobre el plazo de validez de la acreditación.

**La Dra. Marta Alicia Tenutto Soldevilla, la Dra. Selma Simonstein Fuentes, la M.Sc. Irma Zúñiga León y la M.Ed. Sandra Zúñiga Arrieta, ingresan a las 9:40 a.m.**

#### **Artículo 4. Presentación de los resultados de la Evaluación Externa por parte del Equipo de los Evaluadores de los Procesos 216 y 217.**

El Presidente le da la bienvenida a las evaluadoras externas de la carrera, agradece su colaboración y los invita a presentar el informe.

La Coordinadora del Equipo de Evaluadores Externos, la Dra. Marta Alicia Tenutto Soldevilla, presenta el resultado tanto de la evaluación virtual de la carrera como de la validación del Informe de Autoevaluación presentado en su momento por las autoridades de ésta. Las evaluadoras externas señalan los principales hallazgos, fortalezas y debilidades encontradas; describen los procesos de análisis que se realizaron con los distintos participantes; autoridades, docentes, administrativos, estudiantes, egresados, empleadores, entre otros y presenta una síntesis del informe escrito.

**Artículo 5. Análisis conjunto en relación con la Etapa de Evaluación Externa de los Procesos 216 y 217, por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y el Equipo de Evaluadores.**

Terminada la presentación del Informe por parte de la Coordinadora del Equipo de Evaluadoras Externas y después de ser ésta enriquecida con los criterios, opiniones y ampliaciones adicionales de los otros evaluadores, los integrantes del Consejo plantean una serie de preguntas sobre el trabajo realizado y los hallazgos obtenidos.

Se produce un espacio para el intercambio de opiniones y análisis entre el Equipo de Evaluadores Externos y miembros del Consejo.

Se agradece a las evaluadoras su aporte en esta fase del proceso de acreditación oficial de la carrera.

**La Dra. Marta Alicia Tenutto Soldevilla, la Dra. Selma Simonstein Fuentes, la M.Sc. Irma Zúñiga León y la M.Ed. Sandra Zúñiga Arrieta, se retiran a las 10:20 a.m.**

**Artículo 6. Análisis y resoluciones en relación con la Etapa de Evaluación Externa de los Procesos 216 y 217; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación**

Después del intercambio de criterios con los Evaluadores Externos y la gestora de evaluación y acreditación sobre aspectos técnicos relevantes, el Consejo toma un tiempo de análisis y valoración de los aportes de los Evaluadores Externos.

**SE ACUERDA**

Dar por recibido el Informe Final de la Evaluación Externa de la carrera de los Procesos 216 y 217 de forma virtual.

**Artículo 7. Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 210.**

Con base en el análisis de la documentación generada en el proceso de acreditación seguido por la carrera del Proceso 210.

**CONSIDERANDO QUE:**

1. La carrera del Proceso 210 no ha realizado una reforma curricular integral del plan de estudios en más de veinte años, incluyendo el perfil de egreso, la malla curricular y los contenidos de los cursos.
2. El currículo es poco flexible, carece de opciones de internacionalización, y está desvinculado del contexto nacional e internacional.
3. El plan de estudios no está actualizado en contenidos, metodología, criterios de evaluación, objetivos de curso, perfil de ingreso y egreso.
4. Se carece de asignaturas orientadas a la didáctica de la especialidad y de un eje práctico que acompañe a los futuros profesores durante el proceso formativo.
5. La mayoría del personal docente son graduados de la misma institución de educación superior que imparte la carrera del Proceso 210.
6. Existe una carencia en la carrera de una política que propicie la actualización y especialización del equipo docente en entidades públicas y privadas; nacionales e internacionales.
7. Hay una ausencia de bibliografía especializada.
8. Existe una débil formación en investigación y escasa investigación y producción científica del profesorado.
9. Existe una escasa extensión social y débil relación con el contexto.
10. La carrera no cuenta con programas de seguimiento y actualización a personas egresadas ni establecimiento de vínculos directos con empleadores.
11. Se carece de la vida colegiada del personal docente.
12. Se carece de organización y estructuras de participación estudiantil.

**SE ACUERDA**

1. Informar a la carrera del Proceso 210 y a la Universidad, que el Consejo Nacional de Acreditación del SINAES reconoce el esfuerzo realizado por el proceso de autoevaluación y evaluación externa, cuyos resultados constituyen un valioso instrumento para definir y ejecutar las acciones necesarias para lograr un sólido mejoramiento de la calidad de la carrera.
  2. Comunicar a las autoridades de la carrera del Proceso 210 y de la Universidad que, como resultado del análisis de los resultados de las etapas de autoevaluación y evaluación externa realizada, se han detectado debilidades significativas, que hacen que la carrera actualmente no reúna las condiciones de calidad requeridas para ser acreditada. En consecuencia, el Consejo Nacional deniega la acreditación oficial del Proceso 210.
  3. Señalar a la carrera del Proceso 210, que cuenta con instrumentos de gran valor con los que puede continuar con su proceso de mejoramiento, aprovechando así los esfuerzos ya realizados.
  4. Señalar a las autoridades de la carrera del Proceso 210 y de la Universidad que si lo consideran conveniente, el SINAES puede apoyar su proceso de autorregulación.
  5. En caso de que las autoridades del Proceso 210 requieran alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
  6. Acuerdo firme.
- Votación unánime.

#### **Artículo 8. Análisis y Decisión de Acreditación sobre los Procesos 211, 212 y 213.**

Con base en el análisis de la documentación generada en el proceso de acreditación seguido por la carrera de los Procesos 211, 212 y 213.

#### **CONSIDERANDO QUE:**

1. Las carreras de los Procesos 211, 212 y 213 no han realizado una reforma curricular integral del plan de estudios de las carreras del conglomerado desde el año 1998, 2003, 2005 y 2006 incluyendo el perfil de egreso, la malla curricular y los contenidos de los cursos.
2. Los currículos son poco flexibles, carecen de opciones de internacionalización, y están desvinculados del contexto nacional e internacional.
3. Existe una limitada promoción de aprendizaje en el desarrollo de destrezas, actitudes que promuevan la construcción de pensamiento crítico y creativo.
4. Hay limitaciones en el nombramiento de docentes a tiempo completo.
5. Se evidencia una carencia de una política que permita el desarrollo académico, incentivos y de promoción del personal docente.
6. Se evidencia una carencia de cultura e investigación y las carreras del conglomerado no realizan producción académica producto de la investigación y la extensión.
7. Existe una limitada extensión social, y los proyectos de extensión no se incentivan en el personal académico de los Procesos 211, 212 y 213.

#### **SE ACUERDA**

1. Informar a las carreras de los Procesos 211, 212 y 213 y a la Universidad, que el Consejo Nacional de Acreditación del SINAES reconoce el esfuerzo realizado por el proceso de autoevaluación y evaluación externa, cuyos resultados constituyen un valioso instrumento para definir y ejecutar las acciones necesarias para lograr un sólido mejoramiento de la calidad de la carrera.
2. Comunicar a las autoridades de la carrera de los Procesos 211, 212 y 213 de la Universidad que, como resultado del análisis de los resultados de las etapas de

autoevaluación y evaluación externa realizada, se han detectado debilidades significativas, que hacen que la carrera actualmente no reúna las condiciones de calidad requeridas para ser acreditada. En consecuencia, el Consejo Nacional deniega la acreditación oficial de los Procesos 211, 212 y 213.

3. Señalar a la carrera de los Procesos 211, 212 y 213, que cuenta con instrumentos de gran valor con los que puede continuar con su proceso de mejoramiento, aprovechando así los esfuerzos ya realizados.
4. Señalar a las autoridades de las carreras de los Procesos 211, 212 y 213 y de la Universidad que si lo consideran conveniente, el SINAES puede apoyar su proceso de autorregulación.
5. En caso de que las autoridades de los Procesos 211, 212 y 213 requieran alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
6. Acuerdo firme.

#### **Artículo 9. Nombramiento de Revisor de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento para el Proceso 141.**

##### **CONSIDERANDO:**

1. Los currículos de los candidatos a revisores de ACCM del proceso 141, así como la precalificación realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

##### **SE ACUERDA**

1. Nombrar al PhD. Jorge Lino Fenucci, de Argentina, como revisor del ACCM del Proceso 141.
2. Designar los siguientes suplentes para la revisión del ACCM del Proceso 141, en el siguiente orden de preminencia:
  - Dr. Franklin Solano Campos, de Costa Rica.
  - Dr. Ricardo Álvarez León, de Colombia.
  - Dr. Gabriel Genzano, de Argentina
  - Dra. María Elena Arce, de Argentina.
3. Acuerdo firme.

Votación Unánime.

#### **El Ing. Walter Bolaños Quesada se retira a las 11:40 a.m.**

#### **Artículo 10. Análisis de los criterios del Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM).**

El M.Sc. Francisco Sancho Mora retoma el análisis de los criterios del Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) en los procesos de acreditación, el cual, previamente había sido tema de agenda en la sesión 1512 celebrada el 9 de julio del año 2021.

La Licda. Kattia Mora Cordero procede a presentar el criterio legal SINAES-OF-AL-004-2021, con el propósito de valorar en la revisión de los informes finales del ACCM si “se mantiene o se elimina la condición de acreditada”.

La Licda. Mora procede a detallar el criterio según las potestades otorgadas por la Ley 8256, el proceso de acreditación, el compromiso de mejora y su seguimiento, así como, el plazo de la acreditación.

La Dra. Lady Meléndez Rodríguez expresa que le parece bien el espíritu de unificar la información, debido a que armoniza lo estipulado por la Ley sin dejar de lado a lo que se

refiere al Manual de Acreditación, sin embargo, la Dra. Meléndez indica que podría mejorarse la redacción de la propuesta para una mayor comprensión.

El M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte indica que el nuevo texto que se propone tiene la claridad sobre lo que se debe hacer con el Compromiso de Mejora, y que la revisión a los dos años de la fecha de acreditación es la herramienta para darle seguimiento a los avances para solucionar debilidades o carencias que se identifiquen en ese período, y que la carrera no tenga problemas cuando se presente para reacreditación.

La Dra. Lady Meléndez Rodríguez ofrece la colaboración para realizar una propuesta de redacción para el conocimiento de los miembros del Consejo.

El M.Sc. Francisco Sancho Mora explica que el propósito consiste en resolver lo que plantea la Ley en relación a lo que se incluye en el interior del Manual, en el sentido de que el Compromiso de Mejora no necesariamente conlleva a la revocación de una acreditación al dar una acreditación por un periodo de 4 años. El M.Sc. Sancho consulta cómo proceder con el tema del ACCM.

La Licda. Kattia Mora Cordero indica que debe de existir un trabajo constante y de vigilancia para una mejora continua de los procesos de acreditación, y estas facultades se las otorga al SINAES leyes conexas, como lo es la Ley General de la Administración Pública en la obligatoriedad de realizar la gestión y la Ley del Control Interno, por lo que es muy importante establecer el procedimiento. La Licda. Mora indica que en lo respecta al tema procedimental, los Manuales son aprobados por el Consejo Nacional de Acreditación, en el que por decisión de acuerdo se realizaría la modificación.

La M.Sc. Laura Ramírez Saborío habla sobre la claridad que deben tener los comunicados que se le hacen llegar a las Instituciones de Educación Superior, por lo que insta a que la redacción debe ser muy atinente.

El M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte indica que el Consejo no puede por Ley revocar a los dos años la acreditación, debido a que es por 4 años, a menos de que existan cambios muy notorios. El M.Sc. Mirabelli Biamonte menciona que el Compromiso de Mejora es un acuerdo entre la Institución de Educación Superior y el SINAES, y es la hoja de ruta que plantea la carrera para desarrollar su proceso de mejora continúa.

El M.Sc. Sancho indica de que es importante armonizar la Ley con el Manual, por lo que agradecería la propuesta de redacción a la Dra. Lady Meléndez Rodríguez.

La M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén comenta posibles opciones para una mejor comprensión de la redacción.

El M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte externa su preocupación en relación con la firma de los Compromisos de Mejora, esto no se ha vuelto a hacer desde el inicio de la pandemia, así como con el seguimiento para asegurar que el documento final contenga todos los elementos solicitados por SINAES.

Los miembros del Consejo conocen el criterio legal SINAES-OF-AL-004-2021 sobre el Análisis de los criterios del Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) para continuar con el proceso, mejorar la redacción de la propuesta y analizarlo en una próxima sesión.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOCE Y TREINTA Y CINCO DE LA TARDE.

M.Sc. Francisco Sancho Mora  
Presidente

Licda. Marchessi Bogantes Fallas  
Secretaría del Consejo